

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **041**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 55/15 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 289/14 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY 376 DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL), Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **12 MARZO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 168	19 FEB/2015	HORA 17:13
FIRMA		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

NOTA N° **55**
GOB.

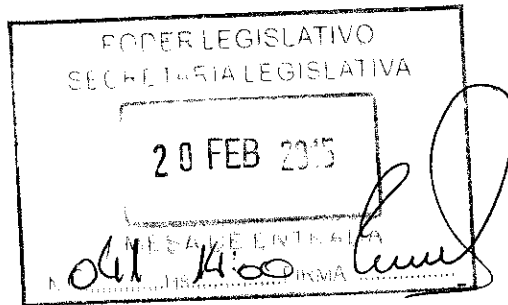
USHUAIA, 18 FEB. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 289/14, dada en Sesión Ordinaria del 20 de Noviembre de 2014, el Informe M.G.J. y S. N° 55/15 suscripto por el Sr. Ministro de Gobierno justicia y Seguridad, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.



María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ushuaia, 18/02/15.-

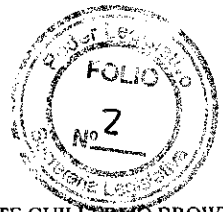
AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD



"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN,
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

Cde. Nota N° 595/14 SLyT

Informe MGJyS N° 55 2015

USHUAIA, 13 ENE 2015

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud efectuada mediante Nota de referencia, concerniente a las Resoluciones N° 275/14 y N° 289/14 de la Legislatura Provincial, dadas en Sesión Ordinaria el día 20 de noviembre del 2014, e ingresadas al Poder Ejecutivo el día 11 de diciembre de 2014, a fin de solicitar una **ampliación del plazo de presentación** del informe requerido en torno a la Resolución N° 275/14, ello en virtud de que el tiempo estipulado resulta insuficiente en consideración a la complejidad de lo requerido (Ley Provincial N° 790 artículo 3°).

Asimismo se remite el Informe N° 1/15 producido por la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, y la respectiva elevación del mismo producida por el Sr. Subsecretario de Protección Civil, ello en respuesta a lo solicitado por esa Secretaría respecto de la Resolución N° 289/14.

Atentamente.

Omar Daniel NOGAR
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
14 ENE. 2015	
HORA: 13:50	RECIBÍO:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad



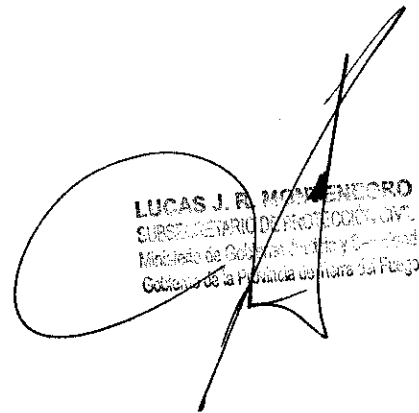
INFORME N° 01/2015
LETRA: Ss. P.C. - M.G.J. y S.

USHUAIA, 06/01/2015

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SR. OMAR. D. NOGAR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el Informe N° 03/15, producido por la Dirección Provincial de Transporte. Ello, con el objeto de dar respuesta a los requerimientos plasmados en la Resolución N° 289/14 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


LUCAS J. B. MONTENEGRO
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad
Dirección Provincial de Transporte
y Seguridad Vial



INFORME N° 03/15
LETRA: D.G.P.T. y S.V.

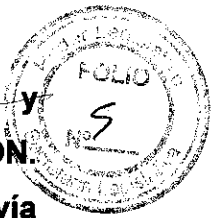
USHUAIA, 5 de enero de 2015.-

**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SR. LUCAS JUAN RAMÓN MONTENEGRO:**

Me dirijo a Ud. a efectos de informar lo solicitado mediante Resolución 289/14 de la Legislatura Provincial, a tal fin se detalla a continuación:

- a) *Convenios vigentes entre la Dirección Provincial de Transporte (DPT) y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) para la aplicación de la Ley Provincial 376. Al respecto se informa que no constan convenios entre la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte y la Dirección Provincial de Vialidad para la aplicación de la Ley Provincial 376.*
- b) *Convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para la aplicación de la Ley Nacional 24.449. Al respecto se informa que no constan convenios específicos para la aplicación de la Ley Provincial 376 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Dirección Nacional de Vialidad.*
- c) *Convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y la Gendarmería Nacional para la aplicación de la Ley Nacional 24.449. Al respecto se informa que no constan convenios específicos para la aplicación de la Ley Provincial 376 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Gendarmería Nacional.*
- d) *Convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y los municipios de la Provincia en materia de tránsito. Se adjuntan copias de los convenios entre la Provincia y los municipios de Rio Grande y Ushuaia vigentes a la fecha.*
- e) *Alcance de la jurisdicción material y territorial del órgano de transporte de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) de la Ley provincial 376. La jurisdicción territorial es la Jurisdicción Provincial y la material*

la realiza específicamente en la Vía Pública (~~rut~~as ~~provinciales~~ y ~~nacionales~~). ARTÍCULO 1º Ley 24449 — “ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.



La presente ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito. Quedan excluidos los ferrocarriles. Será ámbito de aplicación la jurisdicción federal. Podrán adherir a la presente ley los gobiernos provinciales y municipales.”

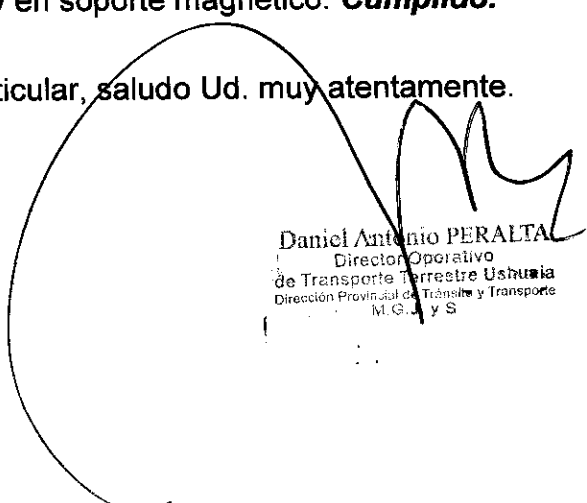
- f) *Órgano de aplicación de la Ley Provincial 376, acompañando de los actos administrativos que establezcan sus misiones y funciones. Con el Decreto Provincial 1690/2002 se crea el Órgano Provincial de Transporte y su designación como autoridad de aplicación en el Transporte, mediante actas suscriptas en reuniones paritarias se acordaron las misiones y funciones del área y tramitan por expediente N° 5601-GM-2014.*
- g) *Cuál es el órgano administrativo provincial o nacional con jurisdicción para juzgar las infracciones que se detecten en la Ruta Nacional N°3 en el tramo del territorio provincial. Los órganos administrativos con jurisdicción para juzgar las infracciones en la Ruta Nacional N°3 en el tramo del territorio provincial, son los municipios, de acuerdo a los convenios suscriptos de los cuales se adjuntan copias.*
- h) *Cuál es el órgano administrativo provincial con jurisdicción para juzgar las infracciones que se detecten en las rutas provinciales. Los órganos administrativos con jurisdicción para juzgar las infracciones en las rutas provinciales son los municipios, de acuerdo a los convenios suscriptos de los cuales se adjuntan copias.*
- i) *Acto administrativo que aprueba el formulario de “Acta de Infracción y las instrucciones para ser completadas, que utiliza el personal de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia para labrar actas de infracción. Los Formularios de Actas de infracción forman parte de los anexos de los convenios entre Provincia y los Municipios, las instrucciones para ser completadas son detalladas en cada una de las capitaciones que se les realiza al personal que cumplirá las funciones de fiscalización.*
- j) *Motivación jurídica por el cual las “Actas de Infracción que utiliza la Dirección General de Planificación de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia citan al pie el siguiente texto: “La presente será elevada para su intervención a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Atención en días hábiles, donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los términos de los artículos*

28/, 29 y 30 de la O.M. 2778". La motivación jurídica surge de los convenios entre la Provincia y los municipios en los cuales se determinan los juzgados de faltas competentes.



- k) *Representante de la Provincia en el Consejo Nacional de Seguridad Vial, acto administrativo de designación, reuniones y lugar de realización de las mismas, en las que ha participado del mismo en los últimos doce (12) meses. Por Decreto Provincial 245/12 se designó como representante al Subsecretario de Transporte y Defensa Civil, Sr. Rubén Alfredo ZOFFOLI, por Resolución M.G.J.yS. 651/14 se designó al Subsecretario de Protección Civil, Sr. Lucas Juan Ramón MONTENEGRO. Durante el año 2014 no se recibió ninguna invitación para participar en el Consejo Nacional de Seguridad Vial.*
- l) *Órgano administrativo con jurisdicción para aplicar la Ley provincial 376 en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos y del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas". La Dirección Provincial de Puertos y el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" forman parte de la Jurisdicción Provincial coincidentemente con el ámbito de aplicación de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte.*
- m) *Cantidad de agentes provinciales que realizan inspecciones por aplicación de la ley provincial de tránsito, horarios y días de trabajo, composición de sus haberes, nómina de adicionales que se perciban por realización de tareas en rutas, o en días y horas inhábiles. Se adjunta anexo I.*
- n) *Cantidad de agentes profesionales capacitadores del personal que realiza inspecciones de tránsito, tipo y cantidad de capacitaciones que han recibido dichos agentes en los últimos doce (12) meses. Se adjunta anexo II.*
- ñ) *Deuda de la Provincia por multas de tránsito labradas a vehículos de propiedad de la Provincia, diferenciando por municipio que haya aplicado las multas. Los datos requeridos obran en los respectivos juzgados de faltas municipales.*
- o) *Toda documentación deberá ir acompañada con copias certificadas que avalen las respuestas emitidas y en soporte magnético. **Cumplido.***

Sin otro particular, saludo Ud. muy atentamente.


Daniel Antonio PERALTA
Director Operativo
de Transporte Terrestre Ushuaia
Dirección Provincial de Tránsito y Transporte
M.G.J. y S.

ANEXO I

m) Cantidad de agentes provinciales que realizan inspecciones por aplicación de la ley provincial de tránsito, horarios y días de trabajo, composición de sus haberes, nomina de adicionales que se perciba por realización de tareas en rutas, o en días y horas inhábiles.

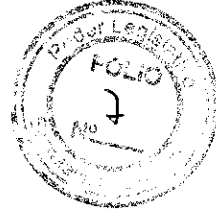
	Administrativos	Inspectores	Horario Norm Lunes a Viernes	Horario Norm Lunes a Viernes	Horario Extraor Sab/Dom/Feriado
Rio Grande	10	10	08:00 a 15:00		08:00 a 20:00
Ushuaia	15	16	08:00 a 15:00	14:00 a 21:00	08:00 a 20:00

Composicion de los haberes

Codigo	Descripcion
1	Basico Categoria
11	Antigüedad
30	Adic. Dto N° 2118/12 Art. 8
43	Titulo Secundario
55	Suplemento Zona
135	Responsabilidad Jerarquica
162	Suma Acta Acuerdo 04/10
164	Bonif. Zona Acta Ac. 04/10
251	Asistencia
301	Bonificacion Especial
460	Comp.Mej Sal Dto. 761/06

Compensacion por trabajo en horas y/o dias inhábiles

227 Guardias Direc. Transporte



ANEXO II

n) Cantidad de agentes profesionales capacitadores del personal que realiza inspecciones de tránsito tipo y cantidad de capacitaciones que han recibido dichos agentes en los últimos doce (12) meses.

Capacitador dependiente de la DPTT : 1 (uno)
Agente Daniel Antonio PERALTA.

Cantidad de Capacitaciones en el año: 6 (seis)

24/04/2014	Jornada de Capacitación a inspectores Rio Grande (Balanza)
08/05/2014	Jornada de Capacitación a inspectores TOLHUIN (Polideportivo)
29/05/2014	Jornada de Capacitación a inspectores USHUAIA (Microcine)
24/10/2014	Jornada de Capacitación a inspectores USHUAIA (PNA) Transp. de Cargas Generales y C. Peligrosas
19-20-21/11/2014	Seminario de Capacitación a inspectores en Seg. Vial, Accidentología y Transporte.
04/12/2014	Curso a agentes conductores de vehículos licencia clase D1 D2 D3. Organismos oficiales.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD



"2014 -AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN,
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO la Nota Nº 415/14, producida por la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del representante ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, atento el carácter de miembro activo que mantiene la Provincia.

Que es intención del Ejecutivo Provincial abordar distintas acciones destinadas a reducir los índices de siniestralidad vial en la Provincia.

Que en función de lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nacional 24.449, el organismo federal estará integrado por un representante por Provincia.

Que por ello es necesario designar un representante titular de la provincia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley Provincial 859.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar representante Titular ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, al señor Subsecretario de Protección Civil, Lucas Juan Ramón MONTENEGRO. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Coordinación del Consejo Federal de Seguridad Vial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

651

RESOLUCIÓN M.G.J. y S. Nº /14

R

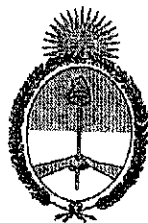
Omar Daniel NOGAR
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

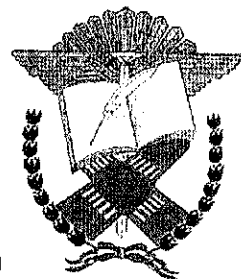
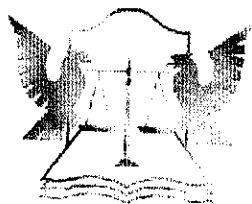
Ma. Fernanda DE LA HUERTA
Div. Control de Documentación
D.G.A. y D. - M.G.J. y S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DDHH
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



Por cuanto el

Sr. Daniel Antonio PERALTA (DNI 12.449.896)

ha aprobado el curso denominado

“Capacitador en Tránsito Público y Educación Vial”

dictado por la Sección Educación Vial del

Departamento Cuerpo Policía de Tránsito.

Llevado a cabo entre los días 07 al 11 de Junio de 2010.

Buenos Aires, 11 de Junio de 2010

Subcomisario María del Carmen COMPAGNUCCI
Jefe de la Sección Educación Vial
Dpto. Cuerpo Policía de Tránsito

Comisario Inspector Alejandro José ROM
Jefe Dpto Cuerpo Policía de Tránsito
Policía Federal Argentina



Fundación Profesional para el Transporte

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DOCENTE


Por cuánto el Sr: **PERALTA DANIEL ANTONIO**, DNI: **12.449.896**. Ha cumplido con los requisitos para la Aprobación del Curso de:

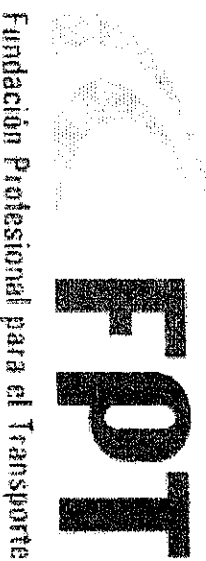
"Formación de Formadores"

de veinticinco (25) horas de carga horaria. Se extiende el presente **CERTIFICADO HABILITANTE**, como Capacitador de los cursos destinados a Conductores de Vehículos de Cargas Generales.

Buenos Aires, 02 de Diciembre de 2003


Rodríguez Eduardo A.
Acreditador Interno


Martín E. Sánchez Zimny
Presidente F.P.T.



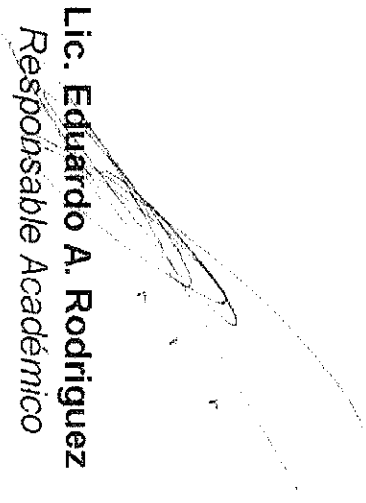
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DOCENTE

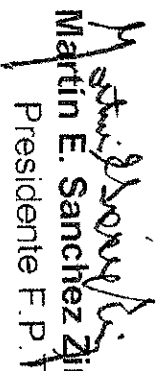
Se extiende el presente Certificado al Sr. **PERALTA DANIEL ANTONIO**, DNI: 12.449.896.
Quién ha cumplido, las exigencias del curso de Especialización docente en

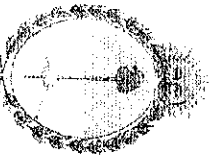
MERCANCIAS PELIGROSAS

Queda facultado, por ésta Fundación para el dictado de dichos Cursos de Capacitación, bajo la Coordinación de la Fundación para la Formación Profesional en el Transporte.

Buenos Aires, 03 de Enero de 2004


Lic. Eduardo A. Rodriguez
Responsable Académico


Martín E. Sanchez Zimny
Presidente F.P.T.



**Agencia Nacional
de Seguridad Vial**

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

CERTIFICADO

Por cuanto

Daniel Penalta

aprobó

el Curso de Formación de Formadores en “Seguridad Vial y Legislación de Tránsito y Transporte”, organizado en el marco del Programa Nacional de Educación, Capacitación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad (Res. S.S.I. N° 425/06 y 188/08), por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD INTERIOR, realizado entre los días 14 y 24 de octubre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una duración de 80 horas cátedra. A tal efecto se extiende el presente.

Septiembre de 2009.-

LIC. AMALIA INÉS VILLALUSTRE

Directora Nacional de Formación Profesional,
Capacitación e Investigación en Seguridad Interior

LIC. JUAN FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional
de Seguridad Vial



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad Interior

Se deja constancia que el Sr. Daniel A. Peralta
participó en calidad de asistente del Curso de Formación de Formadores
“Seguridad Vial y Legislación de Tránsito y Transporte” dictado del 14
al 24 de octubre de 2008 en la ciudad de Buenos Aires, realizado en el
marco del Programa Nacional de Educación, Capacitación y
Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de
Seguridad (Res. S.S.I. N° 425/06 y 188/08), perteneciente a la Secretaría de
Seguridad Interior .

Duración total del Curso: 72 horas cátedra distribuidas en los siguientes
módulos:

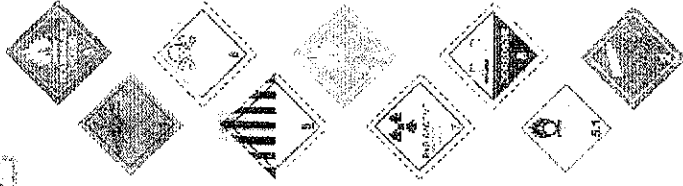
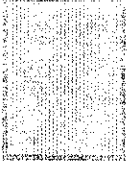
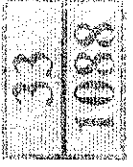
- Módulo I: Introducción a la Problemática del Tránsito y la Seguridad Vial.
- Módulo II: Control de Tránsito en la Vía Pública y Control de Transporte Interjurisdiccional.
- Módulo III: Construcción de la Ciudadanía como base de la Seguridad Vial.
- Módulo IV: Gestión de la Capacitación
- Módulo V: Accidentología Vial

Octubre de 2008.-

LIC. EVELYN GARROTE
Coordinadora Área Capacitación - PRONACAP
Secretaría de Seguridad Interior

LIC. AMALIA VILLALUSTRE
Coordinadora General - PRONACAP
Secretaría de Seguridad Interior

CERTIFICACION COMO DOCENTE MERCANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS



DANIEL PERALTA

La FPT certifica que el presente ha participado del Programa mencionado según normas AM-ADR-ADNR, adeudando su aprobación final, con plazo al 22 de agosto de 2010.

Juan Carlos Thomas

Juan Carlos Thomas
Instructor
FPT - IRU

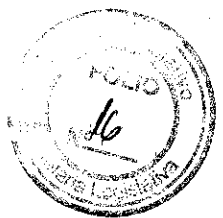
Silvina García Conto

Silvina García Conto
Instructora
FPT - IRU

Martín Sánchez Zinny

Martín Sánchez Zinny
Presidente
FPT

1690



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 2 OCT. 2002

VISTO el expediente N° 04285/02, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Provincial N° 960/00 se transfiere el Organismo Provincial de Transporte con sus competencias, funciones y cargos patrimoniales, al ámbito de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que el artículo 4° del mencionado Decreto deroga al Decreto Provincial N° 1656/98.

Que el Decreto Provincial N° 1122/00 establece la nueva estructura orgánica del Organismo Provincial de Transporte.

Que los Decretos Provinciales N° 1119/00 y N° 1316/00 en su anexo I, establecen las misiones y funciones específicas para el órgano de transporte, en las cuales se excluyen las facultades de control y fiscalización de los Servicios de Transporte Aéreo, Lacustre y Marítimo que contemplaba el Decreto Provincial N° 1656/98.

Que en función de esta nueva política para el transporte en la Provincia, es necesario elaborar la norma adecuada que reemplace al Decreto Provincial N° 1656/98.

Que resulta indispensable contar con un Registro Provincial organizado, en el que se empadronen todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen las actividades de transporte terrestre, y delegar las facultades para dictar todas las normas pertinentes en la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

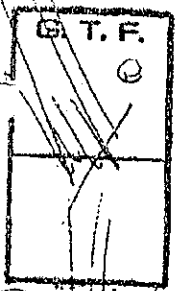
ARTICULO 1° - Créase el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros y Carga Terrestre, para toda la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que tendrá por objeto el empadronamiento
...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL

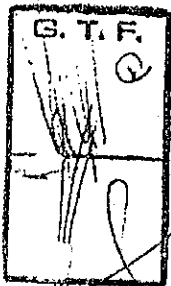





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

total de personas físicas y jurídicas que prestan servicios de transporte terrestre.
ARTICULO 2° - Delégase en el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia la facultad de dictar todas las normas pertinentes en materia de regulación del transporte terrestre de pasajeros y cargas, en cada una de sus clasificaciones, categorías y modalidades, en el ámbito de la jurisdicción Provincial. La inscripción en el Registro Provincial creado por el presente se realizará previo cumplimiento por parte de los interesados de todos los requisitos y exigencias requeridas para la habilitación de los vehículos automotores.
ARTICULO 3° - Designase como Autoridad de Aplicación a la Supervisión Provincial de Transporte, o el Organismo que en el futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, quién será la encargada de mantener actualizado el Registro que se crea a través del Artículo 1° del presente y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2°, quedando facultada para fiscalizar el cumplimiento de las normas que se dicten a tal efecto, sin perjuicio de las potestades que le confiere la Ley Provincial N° 376 y el Decreto Provincial N° 1316/00.
ARTICULO 4° - Derógase toda otra norma que se oponga al presente a partir de su entrada en vigencia.
ARTICULO 5° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.




DECRETO N° 1690

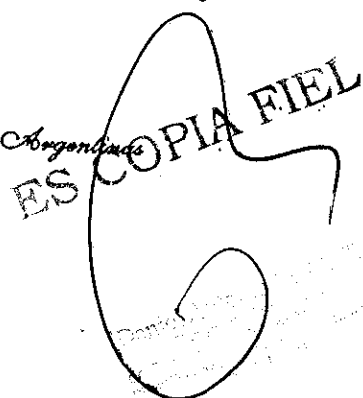

CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL




Ministerio de Gobierno
Secretaría General de la Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Departamento de Tránsito y Transporte

SALIO República Argentina
Poder Ejecutivo

0307/11

SECRETARÍA DE GOBIERNO
03 FEB 2011

USHUAIA, 03 FEB. 2011

VISTO el Expediente N° 014408-GM/10 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan diversas notas cursadas por diferentes áreas de Gobierno que solicitan la actualización de los valores Decreto Provincial N° 1465/07, por el cual se establecieron los valores de guardias y/o adicionales del Escalafón Secos.

Que en virtud de que el mencionado decreto data del año 2007, los valores expresados en varios de los ítems de su Anexo I han quedado a la fecha desactualizados, resultando entonces necesario su ajuste.

Que, asimismo, en razón del incremento en la demanda de trámites de DNI para la obtención de los nuevos ejemplares, resulta necesario incorporar al régimen de guardias a los agentes dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, considerando que dicha implementación contribuirá a agilizar la toma de trámites en general.

Que, por su parte, se considera pertinente incorporar al mencionado régimen al personal que se desempeña dentro de la Dirección General de Mantenimiento de la Secretaría General a fin de poder cubrir todos los trabajos que se llevan a cabo fuera de los horarios hábiles laborables, como así también al personal perteneciente a la Dirección General de Administración y Despacho y a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, ello en virtud de la falta de recursos humanos.

Que resulta conveniente también incorporar al régimen de guardias al personal dependiente de la Dirección General de Patronatos de Liberados por las características de las funciones que desempeñan y las eventualidades que pueden convocarlos en distintos horarios.

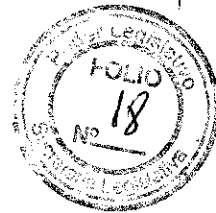
Que, finalmente, y ante la divergencia de criterios para establecer las guardias de los diferentes organismos, resulta necesario fijar parámetros mas uniformes para lograr una mejor

1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0307/11

...112

organización.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128º, 129º y 135º de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los valores de las guardias del Escalafón Secos de la Administración Central establecidos en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1465/07, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los mismos tendrán vigencia con fecha retroactiva al 15 de diciembre de 2010, con excepción del ítem "suplemento de riesgo", cuya vigencia será retroactiva al 1 de enero de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el cálculo base de la guardia se aplica del resultado en un cinco por ciento (5%) del total de la categoría 24 P.A. y T. del mes de diciembre de 2010 para las guardias de seis (6) horas, y los proporcionales para las guardias de siete (7) y ocho (8) horas de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- El monto establecido en el artículo precedente no sufrirá modificaciones cuando se establezcan nuevas escalas salariales.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar para los agentes dependientes de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Dirección General de Mantenimiento de la Secretaría General, de la Dirección General de Despacho y Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia y de la Dirección Provincial de Asuntos Penitenciarios y Patronatos de Liberados el régimen de Guardias activas y pasivas que se detallan en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 6º.- Será considerada guardia activa para el personal que presta reales y efectivos servicios en los organismos indicados en el artículo 5º, toda jornada laboral de siete (7) u ocho (8) horas de acuerdo a lo que correspondiere según el agente involucrado, y que sean cumplidas con efectiva prestación de servicios, tanto en días hábiles y fuera del horario normal de trabajo, como así también los días sábados, domingos y feriados. En el caso del personal dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Penitenciarios y Patronatos de Liberados y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL

Dpto. Asuntos Legales
Secretaría de Gobierno
Buenos Aires, 11 de Julio de 2011



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0307/11

113

de la Dirección General de Despacho y Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, las jornadas consideradas serán de seis (6) horas.

ARTÍCULO 7º.- Será considerada guardia pasiva cuando el agente afectado por la misma deba permanecer 24 horas disponible para concurrir a prestar servicios cuando se lo requiera, sean días hábiles o no, de acuerdo al artículo 6º. Las guardias pasivas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas serán consideradas semanalmente.

ARTÍCULO 8º.- Excluir de lo establecido en los artículos precedentes los conceptos antigüedad, permanencia en la categoría y títulos.

ARTÍCULO 9º.- Los funcionarios responsables de los diferentes organismos deberán presentar un cronograma mensual mediante el cual se establezca la programación de las guardias, con al menos cinco días (5) de antelación al último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 10º.- Las guardias no son acumulativas y los organismos y dependencias no podrán exceder la cantidad máxima de guardias mensuales establecidas por el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 11º.- Cuando razones de fuerza mayor u otros motivos de necesidad o urgencia ameriten exceder el tope establecido para los diferentes organismos, podrán realizarse guardias excepcionales con autorización previa y fundada del máximo funcionario responsable del área.

ARTÍCULO 12º.- En todos los casos, el importe de las guardias liquidadas, será susceptible de los aportes y contribuciones que correspondan y se abonarán a mes vencido.

ARTÍCULO 13º.- El funcionario responsable del organismo elevará mensualmente al superior de la jurisdicción la nómina de agentes que hayan cubierto las guardias activas y pasivas, y toda documentación respaldatoria y justificativa de los servicios prestados para su autorización.

ARTÍCULO 14º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 15º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0307/11

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 0307/1-1

Concepto	Descripción	Importes	Cantidad máxima de guardias mensuales
	Guardias Dirección General de Despacho y Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia	\$ 195,55	24
	Guardias Sec. General - Dirección General Mantenimiento	\$ 228,14	200
	Guardias Registro Civil Activas	\$ 228,14	27
	Guardias Registro Civil Pasivas	\$ 91,17	Cronograma Mensual
	Guardias Patronatos de Liberados	\$ 195,55	98
16	Suplemento de Riesgo	\$ 380,00	B.O. Área Especifica
198	Guardias A.I.U.M.A.	\$ 195,55	90
207	Guardias Protocolo	\$ 228,14	125
213	Guardias Acción Social Pasivas	\$ 78,4	Cronograma Mensual
215	Guardias Comunicaciones	\$ 195,55	90
219	Guardias Defensa Civil	\$ 195,55	350
221	Guardias Hidrocarburos	\$ 228,14	35
225	Guardias Recursos Naturales Activas	\$ 228,14	250
227	Guardias Transporte	\$ 195,55	333
235	Guardias Mantenimiento Activas	\$ 228,14	1083
244	Guardias Desarrollo Social Activas	\$ 195,55	Decreto Provincial N° 4843/06

Al Honorable Consejo del Poder Ejecutivo
Lic. Alberto C. CORDERO
Presidente del Poder Ejecutivo

Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán dependientes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Lunes 30 de Julio de 2012

Contacto Agregar a Favoritos Página de inicio | Seguinos en

La Legislatura
Autoridades
Reseña
Legisladores 2011-2015
Comisiones
Actividades realizadas

Intranet
SILP
Documentos
Nuevo Portal
Legislativo (Beta)

PUA Internet
Constitución Nacional
Constitución Provincial
Reglamento de Cámara
Ley de Provincialización
Leyes Provinciales
Leyes Territoriales
Separata de Actualización de Leyes
Diarios de Sesión
Resoluciones
Reglamento de la Cámara de Diputados

Servicios
FAQ
Contáctenos
Buscador
Webmail
Fondos de Escritorio
Weblog
Convenios
Manual Open Office
Teléfonos - Emails
Contacto Directores
Domicilios

:: Visualizadores ::

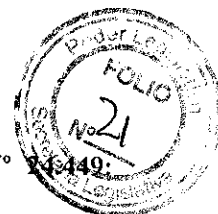
Leyes Provinciales

Ley nº 1 - Ley nº 300 Ley nº 301 - Ley nº 600 Ley nº 601 - Ley nº 900

LEY Nº 874

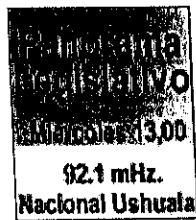
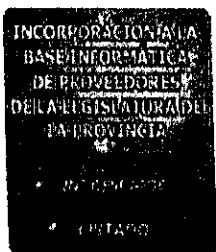
LEY TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. ADHESION LEY NACIONAL Nº MODIFICACIÓN.

Sanción: 19 de Abril de 2012.
Promulgación: 11/05/12 D.P. Nº 1103.
Publicación: B.O.P. 16/05/12.



- Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:
Artículo 2º.- Es autoridad competente para entender en la aplicación de la Ley adherida:
a) el Órgano de Transporte de la Provincia en el ámbito de la jurisdicción provincial;
b) las municipalidades o comunas en las rutas o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales;
c) la Dirección Provincial de Vialidad, en lo que establece la propia ley de creación de la misma;
d) la Policía provincial en todas las rutas provinciales, rutas complementarias, caminos o pasos rurales y/o calles que se encuentren dentro de los respectivos ejidos municipales o comunales, previo acuerdo o convenio con los municipios o comuna, dentro de los ejidos municipales o comunales; y
e) la Gendarmería Nacional Argentina en todas las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional o sometidos a su jurisdicción."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ES COPIA FIEL

Atras Imprimir Adelante

Subir



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2680/14

USHUAIA, 03 NOV. 2014

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete Sergio GIADÁS, el Sr. Subsecretario de Haberes Rubén BORLA y el Coordinador de Asuntos Legales, Dr. Nicolás GRAFFIGNA; y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), representada por el Sr. Secretario General Carlos CÓRDOBA y el Secretario General delegación Río Grande Sr. Marcelo CÓRDOBA y los Decretos Provinciales Nros 2219/10; 3162/10; 204/11; 307/11; 479/11; 1495/11; 2684/12; 2235/13 y 972/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta citada en el visto se ha pretendido establecer un criterio único en relación a la realización de guardias de todo el Escalafón Seco, EPU y Aeronáutico de la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a través de la creación del Concepto de "Hora Guardia Activa", que se aplicará al periodo de tiempo que compongan las guardias en que los agentes presten servicio fuera del horario normal y habitual de trabajo.

Que conforme fuera acordado con la entidad gremial la "Hora Guardia Activa", tendrá un valor de PESOS SESENTA Y DOS (\$ 62,00), que será actualizado de la misma forma y en la misma proporción que los aumentos del escalafón seco acordados en las futuras pautas salariales.

Que las "Horas Guardia Activa" serán asignadas por la máxima autoridad del área respectiva, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que atento a la necesidad del funcionamiento de la Administración Central, el nuevo concepto de "Hora Guardia Activa" entrará en vigencia el día primero (1º) de noviembre de 2014.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Crear a partir del día primero (1º) de noviembre de 2014 el mecanismo de "Hora Guardia Activa" para el personal perteneciente a los escalafones Seco, Aeronáutico y EPU dependientes de la Administración Central. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el valor del concepto "Hora Guardia Activa" en la suma de PESOS SESENTA Y DOS (\$62,00), el que será actualizado de la misma forma y en la misma proporción que los aumentos del escalafón seco acordados en las futuras pautas salariales.

ARTÍCULO 3º.- Derogar a partir del día primero (1º) de Noviembre de 2014 los Decretos Provinciales Nros 2219/10; 3162/10; 204/11; 307/11; 479/11; 1495/11; 2684/12; 2235/13; y 972/14.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el listado de Asignación por Ministerio de cantidad de "Horas Guardias Activas" creadas en el artículo 1º, que como Anexo I forma parte del presente acto.

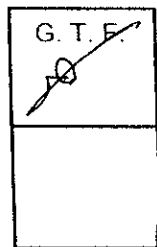
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL



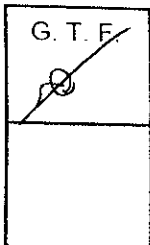
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 2680/14



m 2
Abogada Gabriela Romiz Siccardi
Ministerio de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 2680/14

MINISTERIO	CANTIDAD MAXIMA DE "HORAS GUARDIA ACTIVAS" MENSUALES
MINISTERIO JEFE DE GABINETE	3.000
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD	7.820
MINISTERIO DE ECONOMÍA	800
MINISTERIO DE TRABAJO	400
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	4.440
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	8.000
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9.000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1.750
SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS	450
SECRETARÍA DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	2.580

ml
Abogada Gabriela Muñoz Sordardi
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
o Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2821/13



USHUAIA, 03 DIC. 2013

VISTO las Leyes Provinciales 376 y 782; y

CONSIDERANDO:

Que el personal dependiente de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial que cumple tareas de fiscalización y control en la vía pública en el marco de las Leyes Provinciales 376 y 782, que adhieren a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363 que regulan la materia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, realiza tareas en las cuales se deben cumplir con requisitos y conocimientos específicos.

Que es imprescindible la permanente capacitación del personal en actualizaciones normativas, procedimentales y el manejo de nuevas tecnologías de control y fiscalización, debiendo demostrar su conocimiento a diario frente a los conductores fiscalizados.

Que dichas capacitaciones son dictadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que la utilización de las nuevas tecnologías requiere conforme a la normativa vigente de una matrícula extendida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el agente que realiza estas funciones debe seguir una conducta adecuada en su accionar, debiendo estar preparado para responder a diferentes actitudes de los conductores, resultando necesario a tales fines la obtención de la matrícula de rigor.

Que por su parte la tarea requiere que el control se realice en diferentes horarios durante las veinticuatro (24) horas del día.

Que por lo expuesto resulta necesario reconocer a este personal el cargo de Inspector de Tránsito Matriculado.

Que los agentes que actualmente se desempeñan dentro del ámbito de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, y no poseen la matrícula nacional habilitante, pero que resulten idóneos para continuar en las tareas mencionadas, en virtud de la experiencia y cursos realizados, con el fin de valorizar su labor, desempeñarán el cargo de Inspector.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente cuenta con su correspondiente partida presupuestaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..112

Vanilde E. ZELERAVAN
Ejecutiva de Archivo y Archivo
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL

Daniel Antonio BERALTA
Director General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial
Dirección Provincial de Tránsito y Transporte
Ushuaia, 03 Dic. 2013



..1/2

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los agentes de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial que sean designados para cumplir tareas de fiscalización y control en la vía pública, en el marco de las Leyes Provinciales 376 y 782, tendrán la designación de Inspector de Tránsito Matriculado y percibirán la remuneración correspondiente a la categoría 21 PAYT del Escalafón Secos de la Administración Pública Central, mientras ejerzan sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Los trabajadores designados como Inspectores de Tránsito Matriculado deberán poseer la Matrícula Nacional Habilitante para desempeñar las tareas asignadas, otorgada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes que a la fecha del presente revistaren en una categoría superior, y sean designados conforme el Artículo 1º, mantendrán la misma.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes que actualmente se desempeñan dentro del ámbito de la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, cumpliendo las tareas mencionadas en el Artículo 1º, y no posean la matrícula nacional habilitante, desempeñarán el cargo de Inspector, percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría 18 del agrupamiento que les corresponda del Escalafón Secos de la Administración Pública Central. Los mismos contarán con un plazo de 3 años para obtener la Matrícula Nacional Habilitante, contados a partir del 1º de enero de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Los agentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente (4º), en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en el plazo establecido, retornarán a sus categorías originales.

ARTÍCULO 6º.- Facultar al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a efectuar las designaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a establecer los demás requisitos exigidos para ser Inspector de Tránsito Matriculado e Inspector, y dictar la normativa complementaria que resulte necesaria a los fines del presente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer un plazo de 60 días a partir del presente, para que el responsable



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..1/3

APRILIA DELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.T.C.R. - S.L.V.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Daniel Antonio BURALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

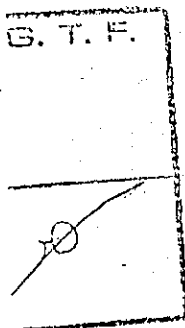
..//3

del organismo competente apruebe y ponga en vigencia las misiones y funciones de los Inspectores.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

DECRETO Nº 2821/13



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Maria Fabiana Ríos
Marian Fabiana Ríos
Comandante en Jefe
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

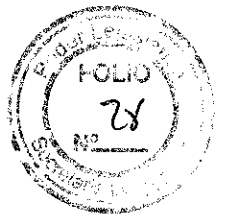
Yanilda C. PLAZAN
Yanilda C. PLAZAN
Ref. División Registro y Archivo
D. G. D. C. P. R. S. L. Y T.

ES COPIA FIEL

Daniel Antonio REPALTA
Daniel Antonio REPALTA
Comandante en Jefe
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° 298 /14.
Letra: Ss.S.U.-

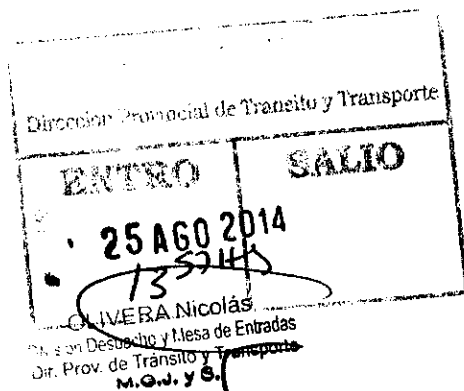
USHUAIA, 21 AGO 2014

Señor
Director Gral. de Planificación
de Transporte y Seguridad Vial:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de remitir adjunto copia certificada del Convenio Marco registrado bajo el número 7589 suscripto con fecha veintidós (22) de abril de 2013, entre el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Dr. Gustavo Alejandro ZANONE y el entonces señor Secretario de Gobierno Municipal Dn. José Luis GHIGLIONE, como así también copia del Acta Modificatoria del Convenio aludido, suscripta con fecha veinticuatro (24) de Junio de 2014, registrada bajo el número 8545 y de sus correspondientes Decretos aprobatorios.

En tal sentido, se remite la presente para su conocimiento y a los efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



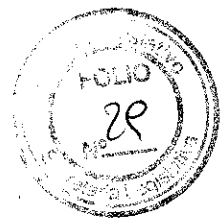
[Handwritten signature]
Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



USHUAIA, 16 AGO 2013

VISTO el expediente S.U. N° 805/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado el día veintidós (22) de abril de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I N° 17.703.379, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102.

Que a través del Convenio Marco mencionado las partes acuerdan su participación en el marco normativo de las leyes Nacionales Nrs. 24.449 y 26.363, su reglamentación, legislación provincial y Ordenanzas Municipales, que ordenan el tránsito, el transporte y la seguridad vial en jurisdicción provincial y municipal a los efectos de la fiscalización, en sus respectivas jurisdicciones, de los servicios de transporte de pasajeros, cargas y vehículos de uso particular, en materia de prevención e inspección.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el número 7589, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el número 7589, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de abril de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I N° 17.703.379, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1261

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

Gp

José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

MIRIAM O. FARINA F.
Jefe Dpto. Despacho Grat.
D.L.V. y O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1467/14

USHUAIA, 01 JUL. 2014

VISTO el expediente N° 15222-GM/09 del registro de ésta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

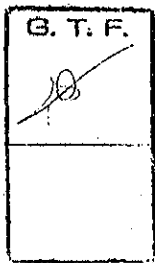
Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco, registrado bajo el N° 16.519, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Gobierno, Sr. José Luis GIIGLIONE, DNI N° 17.703.379.

Que el mencionado Convenio Marco se suscribió el día veintidós (22) de abril de 2013, y en el mismo las partes acordaron su participación en el marco normativo de las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, su Reglamentación, Legislación Provincial y Ordenanzas Municipales, sus complementarias y modificatorias, que ordenan el tránsito, el transporte y la seguridad vial en jurisdicción provincial y en la jurisdicción municipal de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de la fiscalización, en sus respectivas jurisdicciones, de los servicios de transporte de pasajeros, cargas y vehículos de uso particular.

Que asimismo en fecha veinticuatro (24) de junio de 2014 se celebró una modificación al Convenio Marco N° 16.519, la cual fue registrada bajo el N° 16.928, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Trabajo, a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIÁN, DNI N° 16.055.103, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, DNI N° 21.703.227.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución

..1/2



Handwritten signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo R. Chekherdemian
Director de Registro y Archivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

..1/2
Provincial.

Por ello:
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

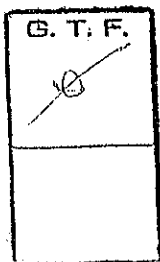
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus once (11) cláusulas y Anexo I, el Convenio Marco registrado bajo el N° 16.519, suscripto en fecha veintidós (22) de abril de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, DNI N° 17.703.379, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en sus tres (03) cláusulas, la modificación al Convenio Marco N° 16.519, registrada bajo el N° 16.928, suscripta en fecha veinticuatro (24) de junio de 2014 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Trabajo a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIÁN, DNI N° 16.055.103, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, DNI N° 21.703.227, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 1467/14

Abogada Gabriela Muñoz Siccardi
Ministra de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yanina E. DELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.D.C.R. S.E.V.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7589
Ushuaia, 05 JUL 2013
Hablamos MALVINAS
"2013 Año del Centenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 SET. 2013
BAJO N° 16519

MUNICIPALIDAD DE
Folio
40

Maximiliano Valencia
Director General de Inspección
Control y Registro - G.T.F.

FOLIO
32

CONVENIO MARCO

---En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA "AD REFERENDUM" de la Sra. Gobernadora por una parte y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia y ratificación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente convenio participación en el marco normativo de las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, su Reglamentación, Legislación Provincial y Ordenanzas Municipales, sus complementarias y modificatorias, que ordenan el tránsito, el transporte y la seguridad vial en jurisdicción provincial y en la jurisdicción municipal de la Ciudad de Ushuaia, sujeta a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: A los fines de aplicar el presente convenio, y para una correcta ejecución del mismo, las partes acuerdan que cada una, en sus respectivas jurisdicciones, fiscalizará los servicios de transporte de pasajeros, cargas y vehículos de uso particular. Las actas labradas por LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte por transgresiones de normas pertinentes deberán ser elevadas directamente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en adelante EL JUZGADO, dentro de las 48 horas de labradas, conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 2778 modificado por la Ordenanza Municipal N° 3781, reconociéndose al efecto el régimen procedimental establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA actuará en el ámbito de su competencia y jurisdicción en:

- a) La prevención de accidentes de tránsito, controlando y ordenando la circulación y estacionamiento vehicular en la zona de su jurisdicción.
- b) El labrado de actas de infracción correspondiente a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por las normativas vigentes Ley Nacional de Tránsito 24.449 y Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363.

TERCERA: LAS PARTES a los fines de implementar el presente convenio y para una correcta aplicación del mismo, homologan y reconocen el modelo de acta de infracción que se adjunta como Anexo I al presente, y que la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte

Yli
Bj
[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
[Signature]
[Stamp]

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
[Signature]
Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
III.2.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7589
Ushuaia, 05 JUL 2013
Baldomeco C. LAYANA
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.
"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 SET. 2013
BAJO N° 16519

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 30

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 33

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

confeccionará estando estas debidamente identificadas y numeradas correlativamente. Estas, una vez confeccionadas, se diligenciarán a través de los procedimientos reglamentarios para tal fin, y hasta la firma de los convenios para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (S.I.N.A.I.).-----

CUARTA: A los efectos de la coparticipación de lo recaudado en concepto de multas labradas por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, que se encuentren firmes y/o consentidas y efectivamente percibidas, se fija un cincuenta por ciento (50%) para cada parte.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que el porcentaje correspondiente a los montos que efectivamente se perciban por el labrado de actas -multas- indicado en la cláusula precedente y, hasta tanto LA PROVINCIA cancele las deudas que por todo concepto mantiene con LA MUNICIPALIDAD, será retenido por la MUNICIPALIDAD e imputado por ésta como pago a cuenta de dichas deudas.-----

SEXTA: A los efectos de la cláusula QUINTA del presente convenio, LAS PARTES establecerán por instrumento separado el procedimiento correspondiente para determinar fehacientemente la cantidad de Actas Infracción percibidas en concepto del labrado de las mismas, por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte. -----

SÉPTIMA: Una vez puesto en vigencia el presente Convenio Marco en relación a las cuestiones particulares que pudieran derivarse del presente, LAS PARTES acuerdan establecerlas en actas adicionales.-----

OCTAVA: Se reconoce y acuerda la vigencia del presente Convenio a partir del primero (1º) de febrero de 2013 y por el término de dos (2) años, renovable automáticamente por igual período.-----

NOVENA: Cualquiera de las partes firmantes del presente podrá rescindir el mismo antes de la fecha indicada, notificando de manera fehacientemente a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación. En este caso, ninguna de partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna derivado del presente, salvo el reclamo correspondiente de aquella recaudación que surgiera de multas establecidas en la Cláusula CUARTA con anterioridad a la disolución del presente.-----

DÉCIMA: Con motivo de la deuda que podría haber sido contraída por la aplicación Convenio Registrado por la Provincia bajo el N° 15040 ratificado por Decreto Provincial N°0326/2011, LAS PARTES acuerdan dejar su evaluación para instancia posterior previo análisis del monto y criterio para su aplicación.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la Jurisdicción competencia de los Tribunales Ordinarios de la

Yai

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
Yanilda C. LARAYAN
Jefe Dpto. Gestión y Archivo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 III.3.

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MUNICIPALIDAD DE U.
 Folio
 41

FOLIO
 34
 N°

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- -Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa integra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha *ut supra* arriba indicados.

Ba.

[Signature]
 José Luis GARGALONE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 24 SET. 2013
 BAJO N° 16519

CONVENIO REGISTRADO
 7589
 BAJO EL N°
 Ushuaia, 05 JUL 2013
 Baldomero C. LAYANA
 Director General de Despacho
 Control y Registro S.L. y T.

[Signature]
 Maximiliano Valencio Morano
 Director General de Despacho
 Control y Registro S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Yamila C. MELARAYAN
 Jefe División Registro y Archivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

[Signature]
 Lic. Gerardo PINTO
 Jefe Dpto. Administrativo
 Dirección de Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 7.589
Ushuaia, 05 JUL 2013
Baldomero C. AYARZA
Director General de Tránsito
"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 SET. 2013
BAJO N° 16519

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 42

LEGISLATIVO
FOLIO 35
Municipalidad de Ushuaia

Maximiliano Valenzuela
Director General de Tránsito
Control y Registro - S. E. y T. del F. T. del F.

ANEXO I - CONVENIO MARCO

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		Acta Nro.: A 000001	
República Argentina		Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	
Dirección Provincial de Tránsito y Transporte			
ACTA DE INFRACCION			
DIA	MES	ANO	HORA MIN
LE		CC	DNH
PA		CI	OT
Numero			
Apellido y Nombres			M F Sexo
Domicilio		Localidad	Código Postal
Partido	Provincia	País	
Licencia de Conducir	Expedida por	Categoría	Vencimiento
VEHICULO			
Dominió	Propietario	Tipo y Nro. Documento	
Tipo	Marca	Modelo	Color
HECHO QUE CONFIGURA LA INFRACCION Y LUGAR			
Infracción			
Ley	Artículo	Cod. Infracc.	
Lugar (Dirección, Autopista, Ruta, Km., etc)		Sentido de circulación	
Especificaciones del cinemometro/Alcoholimetro			
Equipo Marca	Modelo	Nro. Serie	Cod. Aprobación
Valor			
Observaciones, Descripción, Medidas Precautorias, Testigos, Prueba Documental, etc.			
Retención Licencia: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no			
Retención Vehículo: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no			
La presente será elevada para su intervención a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. Atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs., donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la O.M. N° 2778.			
Firma, Aclaración y Reparación del Agente de Comprobación		Firma del Presunto Infractor	

[Signature]

José L. CASALON
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Yamila C. ZELARAYAN
División Registro y Archivo
G. T. F.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

[Signature]
Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO N° 16519

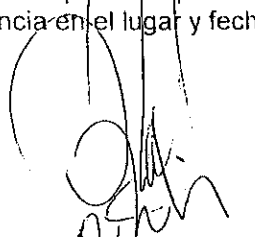
-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Sr. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN, D.N.I. N° 16055103, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Oscar Hugo RUBINOS, DNI 21.703.227, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar la presente modificación del Convenio Marco, registrado bajo el N° 16519, y N° 7589, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, ratificado por el Decreto Municipal N° 1261/2013 y Resolución CD N° 277/2013, de fecha 18 de Septiembre de 2013, conforme a lo seguidamente expuesto:

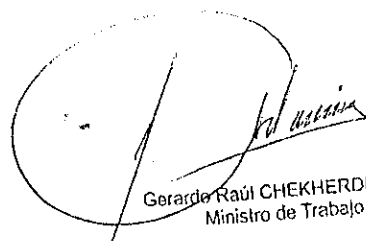
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Marco registrado bajo el N° 16519 que quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: Las partes a los fines de implementar el presente convenio y para una correcta aplicación del mismo, homologan y reconocen el modelo de Acta de Infracción que se adjunta como Anexo I de la presente. La Dirección Provincial de Tránsito y Transporte confeccionará las mismas las que deben identificarse y numerarse correlativamente. Una vez confeccionadas, se diligenciarán a través de los procedimientos reglamentarios para tal fin, hasta la firma de los convenios para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (S.I.N.A.I.)-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Dejar asentado que el Acta de Infracción mencionada en la Cláusula anterior se numera correlativamente desde el N° 2001, respetando el orden numérico del Acta que se aplicaba hasta el momento, la que mantendrá su vigencia hasta agotar stock.

CLÁUSULA TERCERA: Se deja constancia que las demás cláusulas del Convenio Marco mantienen plena vigencia.

-----No siendo para más se da por finalizada la presente Acta, labrándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa íntegra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha ut supra indicados.-

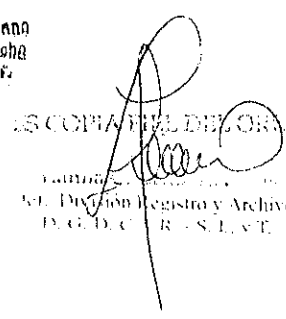

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 27 JUN 2014
BAJO N° 16928

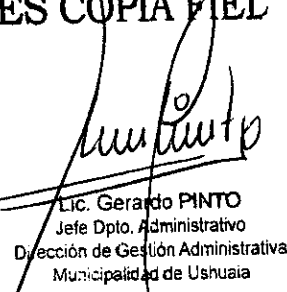
Maximiliano Valencia Morano
Director General de Despacho
Gub. y Logis. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


M. División Registro y Archivo
D.G.D.C. R - S.L. y T.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL


Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 a. Blas del Ministerio
 República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
 SEGURIDAD Y JUSTICIA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Dirección General de Planificación de Transporte
 y Seguridad Vial

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 27 JUN 2014
 BAJO Nº 16928

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.



ANEXO I
MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO Nº 16519

		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina		Acta Nro.:	
		MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial		A01-02001	
ACTA DE INFRACCIÓN					
CONDUCTOR					
Die	Mes	Año	Hora	LE	LI
Apellido y Nombres:					M F SEXO
Domicilio:		Localidad:		Cod. Postal:	
Partido:		Provincia:		País:	
Licencia de Conducir:		Expedida por:		Categoría:	
				Vencimiento:	
HECHO QUE CONFIGURA LA INFRACCIÓN Y LUGAR					
Infracción:					
Ley Artículo Cod. Infracción					
Lugar (Dirección, Autopista, Ruta, etc.) Sentido de circulación					
VEHICULO					
Descripción Dominio			Propietario:		
AB	AB	AB	1	1	1
CD	CD	CD	2	2	2
EF	EF	EF	3	3	3
GH	GH	GH	4	4	4
IJK	IJK	IJK	5	5	5
LM	LM	LM	6	6	6
NN	NN	NN	7	7	7
OP	OP	OP	8	8	8
QR	QR	QR	9	9	9
ST	ST	ST	0	0	0
UV	UV	UV			
WX	WX	WX			
YZ	YZ	YZ			
			Tipo y N° Documento:		
			Tipo: Marca: Modelo: Color:		
ESPECIFICACIONES DEL CINEMOMETRO / ALCOHOLIMETRO:					
Equipo Marca: Modelo: Nro. Serie: Valor/ Medición:					
OBSERVACIONES (DESCRIPCIÓN, MEDIDAS PRECAUTORIAS, RESULTADOS PRUEBAS, ETC.)					
<p>La presente será elevada para su intervención a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Atención en días hábiles, donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la O.M. N° 2778.</p>					
Firma, Aclaración y Repetición del Agente de Comprobación			Firma del Presente Infractor		

Oscar M. RODRIGOS
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
 Ministro de Trabajo

Laura C. ZELARAY
 Subdirectora de Registro y Ar...

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Lic. Gerardo PINTO
 Jefe Dpto. Administrativo
 Dirección de Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Acto 2743
D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 08 AGO 2014

VISTO el expediente S.U. N° 805/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Modificatoria del Convenio Marco registrado bajo el número 7589 por la Municipalidad y bajo el N° 16.519 por la Provincia de Tierra del Fuego, la cual fue registrada bajo el número 8545, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I N° 21.703.227, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Trabajo, a cargo del Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN, D.N.I. N° 16.055.103.

Que a través del Acta aludida las partes acuerdan la modificación de la cláusula tercera del convenio marco citado en el considerando anterior, dejando asentado la numeración y homologando el modelo de Acta de Infracción.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Acta Modificatoria del Convenio Marco registrado bajo N° 7589, registrada bajo el número 8545, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos su términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Acta Modificatoria registrada bajo el número 8545, celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I N° 21.703.227, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Trabajo, a cargo del Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN, D.N.I. N° 16.055.103. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1336 /2014.-

Gp

ES COPIA FIEL

P. Sebastián RUBELLIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

Secretario SCURRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO N° 16519

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Sr. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN, D.N.I. N° 16055103, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Oscar Hugo RUBINOS, DNI 21.703.227, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar la presente modificación del Convenio Marco, registrado bajo el N° 16519, y N° 7589, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, ratificado por el Decreto Municipal N° 1261/2013 y Resolución CD N° 277/2013, de fecha 18 de Septiembre de 2013, conforme a lo seguidamente expuesto:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Marco registrado bajo el N° 16519 que quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: Las partes a los fines de implementar el presente convenio y para una correcta aplicación del mismo, homologan y reconocen el modelo de Acta de Infracción que se adjunta como Anexo I de la presente. La Dirección Provincial de Tránsito y Transporte confeccionará las mismas las que deben identificarse y numerarse correlativamente. Una vez confeccionadas, se diligenciarán a través de los procedimientos reglamentarios para tal fin, hasta la firma de los convenios para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (S.N.A.I.).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Dejar asentado que el Acta de Infracción mencionada en la Cláusula anterior se numera correlativamente desde el N° 2001, respetando el orden numérico del Acta que se aplicaba hasta el momento, la que mantendrá su vigencia hasta agotar stock.

CLÁUSULA TERCERA: Se deja constancia que las demás clausulas del Convenio Marco mantienen plena vigencia.

-----No siendo para más se da por finalizada la presente Acta, labrándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa integra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha ut supra indicados.-

Oscar Hugo RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8545
Ushuaia, 10 JUN 2014
Baldomero CLAYANA
Ingeniero en Perfil y Técnica
Despacho General S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Comuna y Soles

Baldomero CLAYANA
Ingeniero en Perfil y Técnica
Despacho General S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dirección General de Planificación de Transporte
y Seguridad Vial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. S. N. L. A.
Acta Nro. 2743
D. T. y G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8545
10 JUL 2014
Ushuaia,
Baldomero LAVANA
Director Local y Técnico
Despacho General S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. S. N. L. A.
Acta Nro. 2743
D. T. y G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO N° 16519

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina		Acta Nro.:							
	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial		A01-02001							
ACTA DE INFRACCION										
CONDUCTOR										
Día	Mes	Año	Hora	Número						
Apellido y Nombres:				M F SEXO						
Domicilio:		Localidad:		Cod. Postal:						
Partido:		Provincia:	País:							
Licencia de Conducir:	Expedida por:	Categoría:	Vencimiento:							
HECHO QUE CONFIGURA LA INFRACCION Y LUGAR										
Infracción:										
<table border="1"> <tr> <td>Ley</td> <td>Artículo</td> <td>Cod. Infracción</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Ley	Artículo	Cod. Infracción			
Ley	Artículo	Cod. Infracción								
Lugar (Dirección, Autopista, Ruta, etc.)			Sentido de circulación							
VEHICULO										
Descripción Dominio			Propietario:							
			Tipo y N° Documento:							
			Tipo:	Marca:						
			Modelo:	Color:						
AB	AB	AB	1	1						
CD	CD	CD	2	2						
EF	EF	EF	3	3						
GH	GH	GH	4	4						
IJK	IJK	IJK	5	5						
LM	LM	LM	6	6						
NN	NN	NN	7	7						
OP	OP	OP	8	8						
QR	QR	QR	9	9						
ST	ST	ST	0	0						
UV	UV	UV								
WX	WX	WX								
YZ	YZ	YZ								
ESPECIFICACIONES DEL CINEMOMETRO / ALCOHOLIMETRO.										
Equipo Marca:		Modelo:	Nro. Serie:	Valor Medición:						
OBSERVACIONES DESCRIPCION MEDIDAS PRECAUTORIAS, TESTIGOS, PRUEBAS, ETC.										
<p>La presente será elevada para su intervención a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Atención en días hábiles, donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la O.M. N° 2778.</p>										
Firma, Aclaración y Repetición del Agente de Comprobación			Firma del Presunto Infractor							

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

M. S. N. L. A.
Acta Nro. 2743
D. T. y G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

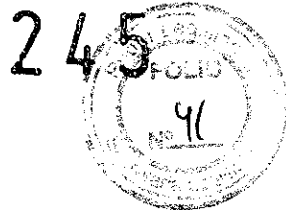
Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

"2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 22 MAR 2012

VISTO, la Nota N° 198/12 producida por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el dictado del acto administrativo pertinente que designe a los representantes ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, dado el carácter de miembro activo que mantiene nuestra Provincia.

Que es intención del ejecutivo provincial abordar distintas acciones destinadas a paliar las graves secuelas que resultan de los altos índices de siniestralidad vial en la República Argentina a través del órgano mencionado.

Que en función de lo establecido por el Artículo 6° de la Ley nacional N° 24.449 este organismo estará integrado por un representante por provincia.

Que por lo expuesto se hace conveniente designar al Sr. Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial Dn. Rubén Alfredo ZOFFOLI como representante titular, y al Sr. Director Provincial de Tránsito y Transporte Dn. Luis Alberto NIEVAS en carácter de representante alterno, ambos ante el Consejo Federal de Seguridad Vial.

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como representante titular ante el Consejo Federal de Seguridad Vial al Sr. Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial Dn. Rubén Alfredo ZOFFOLI, y en carácter de representante alterno al Sr. Director Provincial de Tránsito y Transporte Dn. Luis Alberto NIEVAS, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que ante la ausencia del representante titular a las asambleas del

///...2.-

9/4

ES COPIA

ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Marcelo Navarro
Jefe de Departamento
Administración y Contable
C.P.P.V.T

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature and stamp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

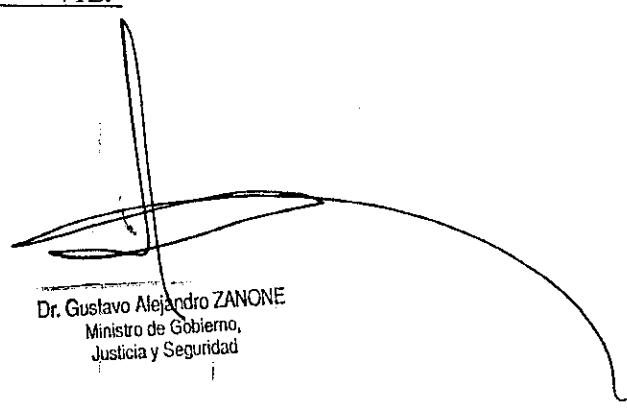
.../12.-

órgano indicado, el representante alterno designado revistará en carácter de titular.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Coordinación del Consejo Federal de Seguridad Vial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.G.J. y S. N° 245 /12.-

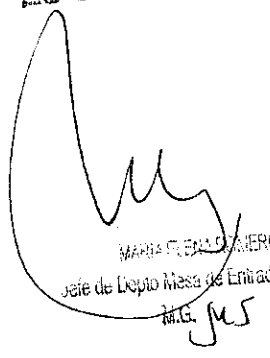
G.T.F.
9



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

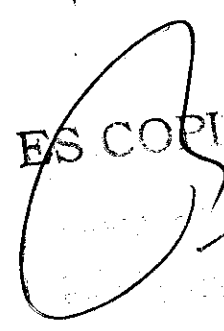
ES COPIA
Gabriel Marcelo Navarro
Jefe de Departamento
Administración y Contable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIANA ENRIQUE GUERRO
Jefe de Depto. Mesa de Entrada y Salida
M.G. JS

ES COPIA FIEL

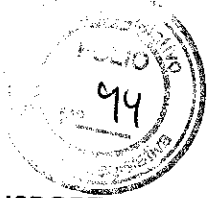


JORNADA CAPACITACION AL PERSONAL DE INSPECTORES DE LA DPTYT -RIO GRANDE
 RIO GRANDE
 LUGAR: EDIFICIO DE BALANZA - 24 DE ABRIL 2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	21795322	EQUEVARA, WALTER DIEGO	
2	29782979	ORAZON, JOSE LUIS	
3	31321555	CERVINO, SABRINA HOENI	
4	30153844	Felicitos Juarez	
5	25901019	RUIZ SILVANA	
6	18859452	SOTO ANA	
7	21352804	OLCADA HELEN	
8	14907341	Dentone, Guillermo A.	
9	29290853	GRANDE ANTONIO	
10	27846262	Loubide Patricia	
11	29213336	BOTICAS OSCAR	
12	26756353	Gallardo, Samanta F	
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

ES COPIA FIEL

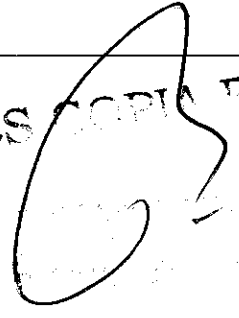


JORNADA CAPACITACION AL PERSONAL DE INSPECTORES TRANSITO Y TRANSPORTE

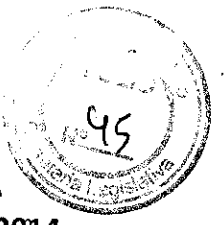
LUGAR: MICROCINE GOBIERNO - LASERRE 74 - USHUAIA 29 DE MAYO 2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA / FIRMAS
1	13 904105	COARANS DAMA AIDE	
2	24584740	RODRIGUEZ Eduardo Fabian	
3	29696353	GARCIA Camela	
4	127507925	LOPEZ SERGIO ADEL	
5	18385435	COARAY RUBEN VICARIS	
6	25803535	ANTONARAIN RUBEN	
7	31590534	OLIVERA NICOLAS	
8	31216527	VICARIS CRISTIAN	
9	28131614	ACUNA AMERICO	
10	22523624	GRITA MARCELA	
11	18791516	SEMANOLOFF TERESE	
12	31473000	PERNADEZ FRANCISCO	
13	13568380	MAROTO MIGUEL	
14	17449103	CESAR JAIRO JOSE L.	
15	14478532	BLONSIANA M. ANGETA	
16	12627646	KUCHENBERG SERGIO	
17	18331789	COARAY CRISTIAN	
18			
19			

ES COPIA DEL

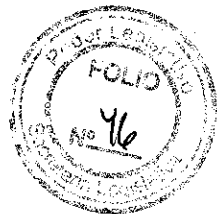


CHARLA SOBRE FISCALIZACION DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE
 DE CARGAS CON ACTIVIDAD DENTRO DEL PUERTO DE LA PROVINCIA
 LUGAR: INSTALACIONES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 24/10/2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	22528021	Gaitan F. Marcelo	
2	24584740	Alvarez Eduardo Fabian	
3	18491514	Serrano Lopez Teodoro	
4	13636045	CACENES Rodolfo	
5	31619663	BRACAMONTE VIGGO	
6	32625423	Rodriguez Alejandro	
7	34.362.278	Robin Daniela Yanila	
8	36.003.042	Niznik Omar Amilal	
9	34483212	Zalazar Diana Patricia	
10	28236467	MILLAN ALEXIS DAVID	
11	13310281	GONZALEZ HEIKO	
12	27.817.549	Esquivel MARIANO	
13	12542489	Rodriguez RAMON MARCO	
14	18385635	GARAY RUBÉN RICARDO	
15	34355306	Huampazo Dario	
16	25 064460	CHAVARRIA DIEGO	
17	33 706377	BENEAS JORDAN	
18			
19			

ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
1ra. Jornada - viernes 10/11/2014
viernes

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	21703201	Soto, Alvaro	
2	27029652	Alvarez Susana	
3	29903326	WILDER, JONATAN	
4	26589020	Venegas Soledad	
5	28509756	Puello Susana	
6	12449886	PERAZA JAVIER	
7	27962151	Barrionuevo Pblo	
8	23744674	Gonzalez Sergio	
9	28177425	DIAS NATOS FERNANDO	
10	2294845	WRI, Dante Javier	
11	28008532	MONTONA, H. SOLEDAD	
12	18200084	RIVEROXERO GABRIEL	
13	20539620	Celis Gonzalo Beatriz	
14	28.811.171	Lopez, Lisandro Amador	
15	25075735	PAKES Pedro Jose	
16	29903313	COLARTE DANIEL HUMBERTO	
17	28040367	DUTRA LONSTMAN	
18	32769203	Matus A. Patricia C.	

ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
3ra. Jornada - viernes 11/11/2014
Miércoles

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
37600947	BARRAZA Jonathan	[Signature]
23562965	PAROS Eduardo Rubén	[Signature]
31505169	FLORES Enilse Namias	[Signature]
22528602	GAZTAN F. Marcelo	[Signature]
2859789	BARRAZA Cristian	[Signature]
33688292	VERA DIEGO	[Signature]
22649616	MONTENEGRO Jorge	[Signature]
17449103	CESAR Jairo	[Signature]
13551653	KITTEL de WOUTERS	[Signature]
260075	Orsorio Juan	[Signature]
30761906	COLOMBO JETI	[Signature]
26734047	JUANITA MARIA JACOB	[Signature]
18385635	Rubén Garay	[Signature]
30625130	Tello, Susana del Carmen	[Signature]
23258976	Ibarrola Andrea	[Signature]
18791516	Serrano Lopez Teodoro	[Signature]
28605380	Juelina Sonia	[Signature]
37407267	Jocelyn Colarte	[Signature]
18830554	Herrera Vera Erico	[Signature]
32408845	CASIMIRO CESAR	[Signature]

ES CONFIABLE



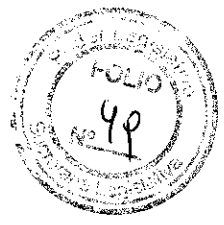
1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE

LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca

3da. Jornada - jueves 20/11/2014
VIERNES

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	35896922	CRUZ WALTER HECTOR	
2	35356296	MATEU LAUREANO	
3	33872798	TORRES DAVID	
4	26580940	BOLLE ERNESTO FABIAN	
5	32717561	RIVERO MARCELO	
6	27086526	MARIELA ROMERO	
7	28822033	MONTI MARCIA	
8	29230095	MOLINEROS JUAN MANUEL	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

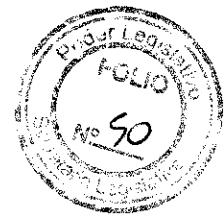
ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
 ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
 LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
 2da. Jornada - jueves 20/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA FIRMAS
1	33688 292	VEGA DIEGO	
2	23562965	Pazos Eduardo	
3	17449503	CESAR, JAIRO	
4	29903313	COLARTE Daniel Humberto	
5	28.811.171	Lopez Lisandro Amador	
6	18491516	Serrano Lopez Teodoro	
7	26580946	BOLLE. G. FABIAN	
8	32717561	RIVERO. MARCELO.	
9	16607646	Montenegro Alex	
10	13.551685	de WOUTERS, RAFAEL	
11	12600575	Osorio Javier	
12	2792151	Borromeo Pablo	
13	17008875	Walter H. A. Lucena	
14	91662548	Lin Carlos LORENZO	
15	29.414.333	SANTILLAN ANA FRANCISCA	
16	21086566	Marek Romeo	
17	30635130	Tello, Susana	
18	31505169	Flora Lopez En. Ipe.	
19	25130191	Aibar Sergio	
20	26509056	Weyer Pablo	

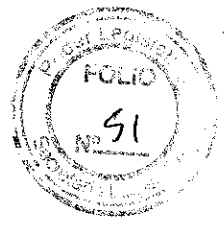
ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
2da. Jornada - jueves 20/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	24009609	Ulamos Cay Javier A.	
2	2874871	Gonzalez Sergio	
3	21733207	Soto Raul	
4	28717425	Vizcarra Fernando	
5	28509756	Cello Susana Beatriz	
6	29913320	WILDER JUANITA	
7	22970956	CURU, Dante Javier	
8	29710080	POGGIONE VANESA	
9	12449886	PERAZZA DANIEL	
10	28890367	DUTRA Jonathan Nicolas	
11	20338813	Demarels Gerardo	
12	25079735	PAVON, Pedro Jose	
13	18385635	Garay Ruben Ricardo	
14	22528004	Gutierrez F. Marcelo	
15	32768203	Matus A. Patricia C	
16	39400947	BARBOUR Jonathan	
17	24613230	HINCA WALTER	
18	33455210	CIRO REMANUEL RAMOS	
19	33943804	Georgina Elizabeth GONNET	
20	28507789	Bolmonde Gustian	

ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
2da. Jornada - jueves 20/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	26508020	VENEZAS SLEDYD	[Signature]
2	36734047	QUINLAN JORDAN	[Signature]
3	36761900	RODRIGUEZ ROBERTO	[Signature]
4	32408846	CASQUERO CESAR ALEJANDRO	[Signature]
5	35896922	CRUZ WALTER	[Signature]
6	23258976	ISAROLA ANTONIO	[Signature]
7	35356296	MARZO CAUREANO	[Signature]
8	28605380	MELINE SINDY	[Signature]
9	32404267	JOCOLIN COLANGE	[Signature]
10	18330554	HARO ENCILIA	[Signature]
11	28358750	VARGAS MARIA LETICIA	[Signature]
12	23822033	MONTI TAIKIA WIENA	[Signature]
13	29230045	MOLINER JUAN	[Signature]
14	27029852	STORIS SILVANO	[Signature]
15	33872798	TORRES DARIUS	[Signature]
16			
17			
18			
19			
20			

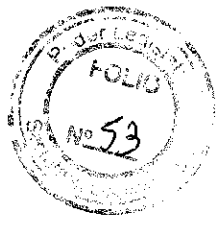
ES COPIA FIEL

1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
 ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
 LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
 3ra. Jornada - viernes 21/11/2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	31505169	FLORES Eulise Idarman	[Signature]
2	28509776	Cuello Susana Beatriz	[Signature]
3	30635130	TELLO, Susana del Carmen	[Signature]
4	26809210	Venezis Soledad	[Signature]
5	27962151	Primonuevo P	[Signature]
6	22528004	Grater f	[Signature]
7	25075735	PAYEZ, Patro Jose	[Signature]
8	17449103	LEBAR LAIRO JOSE L.	[Signature]
9	18385635	Rubén Ricardo Garay	[Signature]
10	37400247	Barbosa Jonathan	[Signature]
11	28870267	DURAN Jonathan Nicolas	[Signature]
12	2463230	HINCA WALTER	[Signature]
13	33455210	CORO R. RAMOS	[Signature]
14	36734041	Quintana Yana Fabian	[Signature]
15	36761990	Godoy Rocio JUAN	[Signature]
16	28509780	Bahamonde Cristian	[Signature]
17	33688292	LEBA, DIEGO A	[Signature]
18	28605380	Julius Luis	[Signature]
19	32407262	Socelya Colarte	[Signature]
20	33945804	Georgina Elizabeth Gonzalez	[Signature]

ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
 ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
 LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
 3ra. Jornada - viernes 21/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	172008875	Luciana Walter A. Nival	
2	21662548	Lin Carlos Lorenzo	
3	23562965	Rivera Eduardo	
4	32769293	Matus A. Patricia C.	
5	27029652	Alvarez Siderius	
6	23258924	Basore Andree	
7	32408845	CASIMIRO COSAR ALEJANDRO	
8	35896922	CRUZ WALTER	
9	12643646	Montenegro Josee	
10	2990330	Colarte David Humberto	
11	28811171	Lopez, Lisandro S.	
12	27066326	Morek Romero	
13	32717561	RIVERO MARCELO	
14	12600575	OSORIO Javier	
15	13551653	de WOUTERS, RAFAEL	
16	21589609	Huanos Cay Javier	
17	1014014	San Bpista	
18	18491516	Serrano Lopez Teodoro	
19	16825491	MOLINELLI Jose Luis	
20	29710080	ROGGIONE Vanesa	

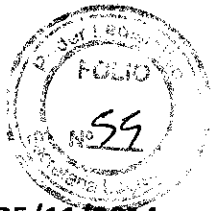
ES COPIA FIEL



1º SEMINARIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL,
ACCIDENTOLOGIA Y TRANSPORTE
LUGAR: SALON DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA. La Mosca Loca
3ra. Jornada - viernes 21/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	10774506	NAVARRO NORMA	
2	2374874	Camero Sergio	
3	29.414.333	SANTILLAN ALBA FRANCISCO G.	
4	22918956	CUTI, Danilo Javier	
5	28717715	DE LOS RIOS FERNANDO	
6	29903306	WILSON JUAN ANTONIO	
7	28822033	MONTI NATIVA LORENA	
8	28509750	VARGAS MARIA LETICIA	
9	18829642	De Melo, Eleonora Lucia	
10	35356206	MATEU CAUPEANO	
11	33877788	TORRES DARIO	
12	25170101	Aibar Sergio	
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

ES COPIA FIEL



ASISTENCIA AL CURSO DE INSPECTORES
PARA MATRICULA DE OPERADORES EN TECNOLOGIA
LUGAR: DPVIALIDAD. RUTA 3 KM. 2950 TOLHUIN - T.D. FUEGO 25/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	14488532	ARGANARAZ MARIA ANGELA	<i>[Signature]</i>
2	26.756.353	Gallardo, Samanta Eleonor.	<i>[Signature]</i>
3	22.956.195	Sánchez, Cecilia del Concha	<i>[Signature]</i>
4	21352807	OLEDA MARIA	<i>[Signature]</i>
5	18859452	Soto Ana	<i>[Signature]</i>
6	31321555	GERVITO SABRINA	<i>[Signature]</i>
7	29129719	Blanco Inora Yemina	<i>[Signature]</i>
8	29901049	RUIZ SILVANA	<i>[Signature]</i>
9	14786470	Abumooide, ROSA	<i>[Signature]</i>
10	18385635	GARAY RUBÉN RICARDO	<i>[Signature]</i>
11	14.907.341	Dentono, Guillermo Antonio	<i>[Signature]</i>
12	14608269	GARCIA OSWALDO	<i>[Signature]</i>
13	1041104	GOBBY, Luis Enrique	<i>[Signature]</i> GOBBY, LUIS
14	21785322	GUERRA WALTER DIEGO	<i>[Signature]</i>
15	21846162	Lambide Dora	<i>[Signature]</i>
16	29782979	OYARZÚN JORGE LUIS	<i>[Signature]</i>
17	29913336	ROJAS OSCAR	<i>[Signature]</i>
18	1244882	PERAZZA DANIEL	<i>[Signature]</i>
19	23747679	GAMARRA SERGIO	<i>[Signature]</i>

ES CONFIDENCIAL

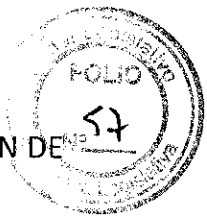


2/2

ASISTENCIA AL CURSO DE INSPECTORES
PARA MATRICULA DE OPERADORES EN TECNOLOGIA
LUGAR: DPVIALIDAD. RUTA 3 KM. 2950 TOLHUIN - T.D. FUEGO 25/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	27580343	FERNANDEZ CARINA ROSANA	
2	27029652	LOZOS SILVANA	
3	27862151	BARRIONUEVO RIBLO	
4	26181339	ALVAREZ CARLOS	
5	28484475	VELLOJO ENZO MIGUEL	
6	23.897.208	ZARZA JUAN CARLOS	
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

ES COPIA FIEL



CURSO DE OPERADORES DE TECNOLOGIA APLICADA EN ELABORACION DE
ACTAS DE INFRACCION
LUGAR: DPV RUTA 3 KM. 2950 - TOLHUIN
2DA. Jornada - MIERCOLES 26/11/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	23528073	Olivo Tomasico Alberto	
2	31756503	FREGOSINI PAULINA	
3	26974973	AGUIRRE NATALIA ELIZABET	
4	33874274	Oteci Gustavo EVA.	
5	25019555	AREVALOS MARCELO	
6	14.907.341	Dentone, Guillermo Antoni	
7	27580345	Fernandez Enrico	
8	27846262	Lonbide Estacio	
9	14488532	ARGAÑÓRAZ MARIA ANGELA	
10	27029652	ARAUJO SILVANA	
11	18385635	Rulón Ricardo Jaray	
12	20129719	Blanco Ivana Yanina	
13	10.411.014	Gobby, Luis Enrique	
14	26756353	Gallardo, Samanta E	
15	21352807	OLEDA MARIN	
16	22986195	Sánchez Cecilia	
17	18854452	Soto Suso	
18	25901049	Ruiz SILVANA	

ES COPIA FIEL

CURSO DE OPERADORES DE TECNOLOGIA APLICADA EN ELABORACION DE
ACTAS DE INFRACCION

LUGAR: DPV RUTA 3 KM. 2950 - TOLHUIN

2DA. Jornada - MIERCOLES 26/11/2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	21798322	GUERRA WALTER D.	
2	29782929	DIANZA JORGE LUIS	
3	28253386	BALBO OSCAR	
4	31321555	GERVINO GERARDO	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

ES COPIA FIEL

CURSO DE OPERADORES DE TECNOLOGIA APLICADA EN ELABORACION DE
ACTAS DE INFRACCION

LUGAR: DPV RUTA 3 KM. 2950 - TOLHUIN

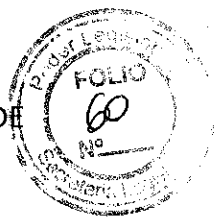
3ra. Jornada - JUEVES 27/11/2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	14478532	ARCAÑANZ MARIA ANGELO	<i>[Signature]</i>
2	27580343	Fernandez Corina	<i>[Signature]</i>
3	26974973	AGUIRRE NATALIA	<i>[Signature]</i>
4	29129719	Blanco Ivana YANINA	<i>[Signature]</i>
5	31756503	TREGOSINI PAULINA	<i>[Signature]</i>
6	14907341	Dambore, Guillermo Antonio	<i>[Signature]</i>
7	18385635	Rulón Ricardo Garay	<i>[Signature]</i>
8	27846262	Lombide Patricio	<i>[Signature]</i>
9	29782929	BYARRIA JORGE WILSON	<i>[Signature]</i>
10	29213336	Bonitas Oscar	<i>[Signature]</i>
11	2590169	RUIZ SILVANA	<i>[Signature]</i>
12	18859452	Soto Susa	<i>[Signature]</i>
13	22956195	Sánchez Cecilia	<i>[Signature]</i>
14	21352807	USEDA MARIA	<i>[Signature]</i>
15	26756353	Gallardo, Samanta Eleonor	<i>[Signature]</i>
16	14608269	ARCIA CAROLINA	<i>[Signature]</i>
17	14786470	Naumovich Rosa Elena	<i>[Signature]</i>
18	30411014	Grobby Luis Enrique	<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL

CURSO DE OPERADORES DE TECNOLOGIA APLICADA EN ELABORACION DE
 ACTAS DE INFRACCION
 LUGAR: DPV RUTA 3 KM. 2950 - TOLHUIN
 3ra. Jornada - JUEVES 27/11/2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	27 018 111	Arzuola Marcelo	
2	33 874 274	Oteí Galvan Eva	
3	23 528 073	Otero Tomas A	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

EE COPIA FIEL

JORNADA CAPACITACION TAXIS REMIS D1 D2 D3
 MANEJO DEFENSIVO - CONDUCCION SEGURA
 LUGAR: CASA DE LA CULTURA. TOLHUIN
 Jueves 04/12/2014



	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	30.882.427	Oyola Francisco	
2	12.406.764	ALVARENGA JUAN LUIS	
3	18.824.118	EMILIO JOSÉ	
4	36.943.429	AGUIRRE FERNANDO	
5	25.724.628	AUNDERSEN ARVALDO	
6	16.665.067	PUCA, Benito	
7	28.051.093	LIZARRAGA, JOSÉ	
8	27.544.307	^{Cabo 1°} ALARCON EMBIO	
9	28.172.061	Cabo 1° ALARCON, Victor Daniel	
10	25.429.716	MAZZINI LUIS E	
11	32.769.462	Agente URQUIZA, Jonathan	
12	33.406.222	Agente Vargas, Luis Manuel	
13	78.381.983	Vargas Daniel	
14	32.769.156	SANBOVAL RODRIGO	
15	22.986.191	NORIEGA Walter Omar	
16	29.930.249	AVILES PABLO	
17	23.98 7205	MENDIETA EMANUEL G. M.	
18	24.107.622	FRANZEN MARCELO FABIAN	
19	35.334.242	Lall. Jesus matias	
20	26.872.054	Queno Cristian Alejandro	

¡2607616 MONTENEGRO 5 años

ES COPIA FIEL

Daniel Antonio PERALTA
 Director Operativo
 de Transporte Terrestre Masual
 de la Fuerza Legislativa



JORNADA CAPACITACION TAXIS REMIS D1 D2 D3
 MANEJO DEFENSIVO - CONDUCCION SEGURA
 LUGAR: CASA DE LA CULTURA. TOLHUIN
 Jueves 04/12/2014

	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	ASISTENCIA - FIRMAS
1	2523777	Medeiros, Claudio Alberto	
2	23480833	Lequizezmon MARIO	
3	23 289 249	BENITEZ VAZQUEZ, SILVIA	
4	18467974	Cardozo Miguel	
5	17709036	BARRETO, José A.	
6	33652483	ROJAS Jorge D.	
7	26707834	SOSA DANIEL MARTIN	
8	22272034	BARRETO Roberto Gabriel	
9	29903324	QUIEDO SEBASTIAN MANUEL	
10	23441028	OLIVA BORRIENTOS HORACIO FABIAN	
11	25401084	BASIM MARCELO	
12	2186.910	BARRA LUIS	
13	29051978	Justero Seclerna	
14	26223278	Gutiérrez Jorge	
15	29813865	Troche Jorge Alberto Ariel	
16	20111823	CASTRO GUSTAVO ADOLFO	
17	26253131	BENITEZ VICTOR	
18	26762903	Leiras Pablo Edición	
19	36199943	Martinez Fernando	
20	25.895.80	GORONDON ALEXANDRO	
	17046970	CORVALAN CARLOS	

ES COPIA FIEL

Daniel Antonio Piel...
 Director Operativo
 de la Unidad Ejecutiva Local
 Dirección Provincial de Transporte
 11/12/14